ACTA DE COMITÉ: CONSOLIDACIÓN DE EVALUACIÓN FINAL DEL COMITÉ DE APOYO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
No. LIC-005-2025

OBJETO: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA".

En Duitama a los dia trece (13) días del mes de agosto de 2025, de acuerdo a las atribuciones asignadas a los integrantes de los comités de apoyo y de contratación para el desarrollo de los procesos de selección y conforme a lo previsto en el cronograma, se procede a consolidar el informe de evaluación del comité de apoyo respecto de las propuestas presentadas en el proceso contractual citado.

ASISTENTES:

KATHERYNE ESCOBAR IBARRA
Secretaria de Hacienda

MARCO TULIO CARVAJAL MANRIQUE
Asesor de Planeación

MARÍA TERESA CAMARGO GONZÁLEZ
Asesora Juridica

MARINELLA CAMARGO BUITRAGO
Secretaria de Educación

DIANA JULIETH ZAMBRANO GÓMEZ
Profesional Oficina Contratación
Secretaria Técnica Comité Evaluación

Orden del día:

1. Verificación del Quórum
2. Resumen del proceso
3. Consolidación de los documentos técnicos, jurídicos y financieros
4. Evaluación

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez se constata el quórum, se da inicio a la sesión de comité del proceso de Licitación Pública No. LIC-005-2025, cuyo objeto es: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.

2. RESUMEN DEL PROCESO

El Municipio de Duitama Apertura el proceso contractual de Licitación Pública No. LIC-005-2025, cuyo objeto es: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, con la publicación en SECOP II de la Resolución 897 del 22 de julio de 2025, el pliego de condiciones definitivo y demás documentos anexos.

De conformidad con el cronograma diseñado para el proceso citado, según lista de ofertas, fueron radicadas dos (2) propuestas, así:

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
UT G&A DUIDAMA-LIC-005-2025	UT A&G DUIDAMA	30/07/2025 9 58 AM	862 509 240 COP
ESTUDIANTES DUITAMA COOTRACHICA 2025	COOTRACHICA	29/07/2025 5 23 PM	863 408 400 COP

Mediante Resolución número 945 de 30 de julio de 2025, se conformó el comité evaluador de apoyo para el proceso de Licitación Pública No. LIC-005-2025, con el fin de que realizarán un estudio de las propuestas, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a la normativa aplicable.

3. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

El comité de contratación procede a consolidar el resultado de la evaluación efectuada por el comité de apoyo, en los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros frente a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, los estudios de conveniencia y oportunidad y los documentos que forman parte de los mismos, como sigue:

3.1. ANALISIS DE REQUISITOS JURÍDICOS:

RESUMEN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

No.	PROPONENTE	NIT/CC	RESULTADO
1	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RÁPIDO CHICAMOCHA "COOTRACHICA"	NIT. 891.800.044-1	CUMPLE
2	UNIÓN TEMPORAL UT G&A DUITAMA	CC No. 1.085.263.086 del RP	NO CUMPLE

3.2 ANALISIS DE REQUISITOS TECNICOS:

RESUMEN DE RESULTADOS CAPACIDAD TÉCNICA

No.	PROPONENTE	NIT/CC	RESULTADO
1	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RÁPIDO CHICAMOCHA "COOTRACHICA"	NIT. 891.800.044-1	CUMPLE
2	UNIÓN TEMPORAL UT G&A DUITAMA	CC No. 1.085.263.086 del RP	NO CUMPLE

3.3 ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RESUMEN DE RESULTADOS CAPACIDAD FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No.	PROPONENTE	NIT/CC	RESULTADO
1	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RÁPIDO CHICAMOCHA "COOTRACHICA"	NIT. 891.800.044-1	CUMPLE
2	UNIÓN TEMPORAL UT G&A DUITAMA	CC No. 1.085.263.086 del RP	CUMPLE

Dentro del término de traslado del informe de evaluación al verificar la plataforma secop II se evidencia que no se presentaron documentos susceptibles de ser subsanados, así mismo no se presentaron observaciones al informe preliminar de evaluación, razón por la cual se obtiene que la verificación de los requisitos habilitantes son:

3.4. RESUMEN VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Proponente	Documentos Jurídicos	Documentos Técnicos	Indicadores Financieros y Capacidad Organizacional	Resultado Habilitación
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RÁPIDO CHICAMOCHA "COOTRACHICA"	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
UNIÓN TEMPORAL UT G&A DUITAMA	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL

4. EVALUACIÓN

Considerando lo anterior, se procede a la evaluación de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, los estudios de conveniencia y oportunidad y los documentos que forman parte de los mismos de acuerdo a lo suministrado por el área técnica como sigue:

APLICACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN

DOCUMENTOS TECNICOS – PLIEGOS DE CONDICIONES	OBSERVACION	RESULTADO DE VERIFICACION
FACTOR ECONOMICO 20 PUNTOS Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el segundo día después de la fecha de cierre de presentación de las ofertas. Se determina el método de acuerdo a los rasgos establecidos en el cuadro que presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/seetscam.htm#trm	**TRM** 01 de agosto 2025 $4,186,71 COP VALOR DE LA PROPUESTA $874.693.488 Media Geométrica con presupuesto oficial $Gpo^{(n_P+n)} = \sqrt{Po * Po \dots Ponv * V_1 * V_2 \dots Vn}$ $Pmax\left\|(1 - \frac{(Gpo-Vi)}{Gpo})\right\|$ Para valores ≤ Gpo	**10 PUNTOS**
CUALIFICACION DE CONDUCTORES COMPETENCIAS LABORALES: Veinte (20) Puntos Si el Proponente acredita entre veinte (20) y treinta y cinco (35) conductores CAPACITADOS Y CERTIFICADOS MANEJO DEFENSIVO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (mínimo 20 horas) y CONDUCCION VEHICULOS DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TECNICOS Y NORMATIVOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE: obtendrá veinte (20) puntos. Si el Proponente acredita entre diez (10) y diecinueve (19) conductores CAPACITADOS Y CERTIFICADOS EN MANEJO DEFENSIVO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (mínimo 20 horas) y CONDUCCION VEHICULOS DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TECNICOS Y NORMATIVOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE: obtendrá diez (10) puntos. En caso de acreditar nueve (9) o menos conductores MANEJO DEFENSIVO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (mínimo 20 horas) y CONDUCCION VEHICULOS DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TECNICOS Y NORMATIVOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE: obtendrá cero (0) puntos	El oferente allega listado de los conductores, con número de cédula, soportados con las certificaciones expedidas por entidad competente en capacitación 36 conductores CAPACITADOS Y CERTIFICADOS **PUNTOS = 20 PUNTOS**	**20 PUNTOS**
A. CUALIFIACION DEL VEHICULO: Veinte (20) Puntos El proponente debe presentar 40 vehículos de acuerdo a especificaciones técnica presentadas en los requisitos habilitantes para la prestación del servicio y debe acreditar la cualificación de los vehículos así: **CUALIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS** -Si el Proponente acredita más de veinticinco (25) vehículos con modelo entre 2015 y 2025: obtendrá veinte (20) puntos -Si el Proponente acredita entre quince (15) y veinticuatro (24) vehículos con modelo entre 2015 y 2025: obtendrá diez (10) puntos -Si el Proponente acredita menos de catorce (14) vehículos con modelo entre 2015 y 2025: obtendrá cero (0) puntos **Parágrafo:** Para la asignación de los puntos señalados, el oferente deberá acreditar mediante listado de los vehículos, señalando su marca, tipo de carrocería y modelo, los que debe soportar con la copia de las Licencias de Tránsito.	El oferente allega listado de los vehículos, señalando su marca, tipo de carrocería y modelo, los que debe soportar con la copia de las Licencias de Tránsito acreditando 25 vehículos **PUNTO= 10 PUNTOS**	**10 PUNTOS**
B. **PLAN DE RUTAS:** diez (10) Puntos Se asignarán diez (10) puntos al proponente que allegue un plan de rutas donde se refleje las distancias y recorridos, estudio de costo por rutas, estado de las vías, para prestar el servicio de Transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales.	Allega Plan de ruta donde se refleja las distancias y recorridos, estudio de costo por rutas, estado de las vías, para prestar el servicio de Transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Duitama **PUNTO= 10 PUNTOS**	**10 PUNTOS**

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

CAPACITACION ADULTO ACOMPAÑANTE Diez (10) Puntos -Si el proponente acredita (20) o más personas que cuenten con formación certificada en seguridad vial y primeros auxilios, de acuerdo al art 33 del decreto 431 de 2017 obtendrán diez (10) puntos -Si el proponente acredita entre diez (10) y diecinueve (19) personas que cuenten con formación certificada en seguridad vial y primeros auxilios de acuerdo al art. 33 del decreto 431 de 2017 obtendrán cinco (5) puntos. **Parágrafo:** Para la asignación de los puntos, el oferente deberá acreditar mediante certificación expedida por autoridades competentes.	El proponente Acredita cursos en Seguridad vial, primeros auxilios en transporte escolar. Total 20 acompañantes **TOTAL 10 PUNTOS**	**10 PUNTOS**
PROPONETE SINGULAR, O PROPONENTE PLURAL Diez (10) Puntos Si el proponente acredita treinta (30) o más vehículos que cumplan con los requisitos de servicio especial y que estos sean de propiedad de la razón social o afiliado a la misma, sea el proponente plural o singular, obtendrán diez (10) puntos. Si el proponente acredita veinte (20) o más vehículos que cumplan con los requisitos de servicio especial y que estos sean de propiedad de la razón social o afiliado a la misma, sea el proponente plural o singular, obtendrán cinco (5) puntos.	Allegan tarjetas de Operaciones donde incluyen datos del vehículo razón social, y empresa afiliada. TOTAL 38 Tarjetas De operación PUNTOS =10	**10 PUNTOS**
Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán nueve punto cinco (9.5) puntos a los proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales: Para este caso, los únicos bienes a los que se les puede otorgar puntaje será los vehículos que utilizarán en la prestación del servicio de transporte. Para obtener el puntaje el oferente deberá presentar: 1 Carta firmada por el representante legal donde manifieste el origen de los bienes y servicios que ofrece. El origen del servicio (recurso humano a utilizar en la ejecución del contrato) se verificará con la cédula de ciudadanía del personal acreditado en el ítem de recurso humano; de igual manera se verificará el domicilio del Proponente en el RUP. La omisión de uno o alguno(s) de los datos solicitados para obtener puntaje o la falta de la firma de la carta, hará que el factor de incentivo a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos. De igual manera, conforme con lo establecido en el Parágrafo del artículo 51 del Decreto- Ley 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bien de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.	El contratista allega certificación firmada por la representante legal JULIA PATRICIA CELY TIBAMOSO. Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública ofreciendo Bienes o Servicios Nacionales Se verifico el domicilio del Proponente en el RUP.	**9.5 PUNTOS**
PERSONA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DECRETO 392 DE 2018 diez (10) puntos En los procesos de licitación públicas y concurso de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades, estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos. 1 La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personal con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección	No allega certificación de pe Personal con condición de Discapacidad **O PUNTOS**	**0 PUNTOS**

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

<table>
<tr><td>Nota. Para el cumplimiento del numeral 2 el proponente podrá presentar la solicitud de certificación debidamente radicada y por lo medios idóneos ante el ministerio de trabajo, en caso de ser adjudicatario del contrato y una vez superado el cese de actividades por parte de este Ministerio, el contratista deberá presentar a la supervisión el contrato la certificación emitida.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (0 25) puntos

Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.

<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</td><td>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</td></tr>
<tr><td colspan="2">O</td></tr>
<tr><td>Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</td><td>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</td></tr>
<tr><td colspan="2">O</td></tr>
<tr><td>Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de</td><td>Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</td></tr>
</table>
</td><td>Allega certificación por parte del representante
Legal y revisor fiscal de la empresa COOTRACHICA los cargos del nivel directivo el número de mujeres y el tiempo de vinculación

0.25 PUNTOS.</td><td>0.25 PUNTOS</td></tr>
</table>

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

www.duitama-boyaca.gov.co

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

cierre del proceso de selección. O Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	
CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYMES. (0,25 PUNTOS) De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos tanto de los emprendimientos y empresas de mujeres, así como de las Mipyme, se consagra que siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto. Por lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 (INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES).	ALLEGA CERTIFICACIÓN DE ACREDITA LA CONDICION DE MIPYME REALIZADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL LEGAL	**0.25 PUNTOS**
TOTAL, PUNTAJE		**80 PUNTOS**

5. CONCLUSIONES DEL COMITÉ EVALUADOR

En virtud de lo anterior el comité evaluador y asesor de contratación, de acuerdo con la evaluación emitida por el comité evaluador, concluye que los proponente COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RÁPIDO CHICAMOCHA "COOTRACHICA", identificado con NIT 891.800.044-1, representado legalmente por JULIA PATRICIA CELY TIBAMOSO, identificada con cedula de ciudadanía No. 46.674.033 de Duitama, quien cumplen con los requisitos técnicos jurídicos y financieros y una vez aplicados los criterios de calificación se le asignan 80 puntos, por lo que el Comité recomienda al ordenador del gasto, una vez se encuentre en firme el presente informe, adelantar la audiencia pública de adjudicación, en favor del oferente citado el día 14 de agosto de 2025, a las 10:00 am en el siguiente link: meet.google.com/tvm-fyrt-rxf

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

KATHERYNE ESCOBAR IBARRA
Secretaria de Hacienda

MARCO TULIO CARVAJAL MANRIQUE
Asesor de Planeación

MARÍA TERESA CAMARGO GONZÁLEZ
Asesora Jurídica

MARINELLA CAMARGO BUITRAGO
Secretaria de Educación

DIANA JULIETH ZAMBRANO GÓMEZ
Profesional Oficina Contratación
Secretaria Técnica Comité Evaluación

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co